

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Jueves 10 de Noviembre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 363

Se ruega al público visite nuestras
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos:
encajes reales, matices, punto vainica,
etc., ejecutados con la máquina
Doméstica BOBINA CENTRAL,
la misma que se emplea universal-
mente para las familias en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

(LEY DE ALCOHOLES)

Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.

SIXTO VILLALBA.—TARRAGONA

La semana en la Iglesia

El decoro clerical

El Boletín eclesiástico de la diócesis matritense, ha publicado un largo decreto referente, al decoro exterior que deben ostentar los sacerdotes en sus maneras, conducta, vivienda y traje.

Estoy en un todo conforme con el espíritu de ese admirable documento primoroso, creación de una lumbrera tan brillante en la Iglesia como el señor Guisasaola, émulo de San Mariano y de San Carlos Borromeo.

Soy de los convencidos de que el sacerdote, digan cuanto quieran los partidarios de una exagerada pobreza, debe ser modesto y como tal vivir, producirse y llevar la ropa negra, ya la Iglesia misma quiere que sea negra; pero con esa modestia precisa hermanar el decoro de la decencia signo del orden moral y de la noción de la dignidad propia.

Un sacerdote será siempre el miembro de una clase directora, y si bien no le cuadra el fausto de la riqueza, le desdora la exhibición del desorden, la suciedad y la miseria física, indicio de la intelectual y moral.

No está bien, ni conviene á la Iglesia que el sacerdote viva en cuchitriles, como en figones y vista sotana tan raída como verdosa, espectáculo deshonorante que en Madrid, acaso más que en otra parte, vemos con sobrada frecuencia y dicho sea en honor de la imparcialidad con más frecuencia desde que hay tanto fraile y toda la protección episcopal se emplea en éste.

Conozco un obispo que se pone furioso cuando ve un clérigo sucio, mal vestido, sin afeitar, desbarbado y de modales groseros.

No quería y con razón, admitir en el seminario jóvenes mal educados y de por sí toscos ó rudos. En un pueblo pequeño decía, el cura es toda la Iglesia, es el mismo Papa con el resto de la gerarquía, es también la religión entera, puesto que la gente á él sólo es á quien ve, y si lo encuentra soez y antiestético, no podrá venerarlo mucho; lo que hará, es formar de la Iglesia por él representada

el mismo concepto que de su representante.

Don Carlos Guijarro, mi amigo y ecónomo de San Luis en Madrid, como persona muy distinguida y culta que es, opina lo mismo que ese obispo. Varias veces le he oído decir:

—Quisiera reunir en mi parroquia un cuerpo de capellanes de trato amable y distinguido, hijos de padres cultos, hombres atractivos, galantes, bien vestidos y si pudiera ser hasta buenos mozos.

También estaba en lo cierto don Carlitos, como suele llamársele; asimismo el obispo de Madrid ha hecho una cosa laudable al publicar ese documento. Pero no es de creer que la haya realizado á medias; me explicaré:

Con diez reales ó tres pesetas diarias no hay sacerdote que en Madrid, ni en

parte alguna pueda sostener el decoro de su ministerio. Cinco duros ha de pagar de casa y aún será ésta poco á propósito para un eclesiástico; alguien le ha de servir, el hábito clerical no es barato, afeitarse y cuidarse la cabeza cuesta el dinero; el sacerdote necesita libros y estar al tanto de la vida intelectual, lo que tampoco se consigue de balde; aunque no haga más que sostenerse él sólo, sin padre, madre ó hermanas, ¿cómo se las compondrá con tres, ni aunque fuese con cuatro pesetas?

Pues antes cualquier sacerdote gana en Madrid las tres, y de ahí en adelante los que tenían destinillo; pero desde que hay frailes, ni tres, ni dos y muchos días nada. Como los religiosos perjudican al clero más en provincias que en la corte, á ella acuden demasiados

clérigos provincianos en busca de sustento. Pero aquí, por un lado; ese exceso de clero y, por otro, la acción del fraile, que se ha apoderado de muchas iglesias, antes gobernadas por los curas á quienes desacredita ante el pueblo y ante los ricos, hace que hayan disminuido en gran manera los recursos y también los puestos que los podían proporcionar.

Quiero decir esto que si el clero no se presenta con el decoro debido, no es por su gusto, no hay que achacarlo á vicios ó desórdenes, sino á la penuria que muy contra su voluntad le irroga la misma Iglesia y sus prelados; nadie es pobre y va hecho un Adán por sport de la indulgencia.

Sería, pues, un sarcasmo, decirle al sacerdote: vive en casa decente, viste

136 Folletín de LA JUSTICIA

ner la concesión de un depósito de comercio de alcoholes deberán reunir las condiciones y seguir los mismos trámites marcados en el artículo 174 para obtener los depósitos particulares, con la concesión se hará de Real orden y se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia respectiva.

Art. 183. Los productos deberán llegar á los depósitos de comercio con guía directa desde las fábricas respectivas. La guía deberá ser á nombre del fabricante mismo, cuando se haya autorizado la suspensión del pago del impuesto de fabricación, al salir de fábrica el producto.

Ningún artículo podrá permanecer en un depósito de comercio por más de dos años; después de este tiempo deberá destinarse al consumo ó á la exportación.

Art. 184. Los productos almacenados en los depósitos de comercio podrán venderse y traspasarse libremente siempre que la operación se haga con la aquiescencia del concesionario del depósito, y en la inteligencia de que los

Folletín de LA JUSTICIA 133

para la operación, y en los cambios de envase, en la solicitud que para realizarlos se presentará en cada caso.

Si en estas operaciones resultaren diferencias se procederá con arreglo al capítulo XVII de este reglamento.

Art. 178. El Gerente de los depósitos particulares deberá llevar un libro de cargo y data, según modelo núm. 15, en el que se anoten diariamente todas las operaciones que realicen según resulten de los reconocimientos practicados por la Intervención del establecimiento, entendiéndose que la carencia de asiento significa que ninguna operación se ha realizado.

En los cinco primeros días de cada mes deberá rendir á la Intervención una cuenta-resumen del libro, para que con el V.º B.º de dicho funcionario se remita por éste á la Administración correspondiente.

Art. 179. La Administración se reserva el derecho de hacer en todo tiempo una comprobación de las mercancías que haya en los depósitos particulares, aparte de un recuento obligatorio que se hará al final de cada año natural,

bien, preséntase con decoro y mantenerlo en situación de no poder ni aún alimentarse.

Fácilmente, dirían los curas, se escribe un decreto sobre la decencia clerical desde un palacio suntuoso, al olorillo de una cocina suculenta y con treinta mil duros al año entre sueldo y gajes; lo difícil es sostener esa honra del sacerdocio con diez reales ó tres pesetas, el día que se ganan; y al que asó la manteca no se le ocurriría precepto semejante, si no hubiera tomado ya sus disposiciones para que pudiera cumplirse.

Y este es cabalmente mi razonamiento, queridos clérigos, mis compañeros. No puedo suponer en el obispo de Madrid, ni el sarcasmo ni la sandía imprevisión. Así, pues, calmad un poco el disgusto que ese decreto os ha producido; más bien trocadlo en risueña esperanza de que el prelado realice la segunda parte pensamiento, que supone la primera, es decir el decreto.

Los veintitantos mil duros que produce al año la memoria de Montserrat; los diez ó doce mil de la memoria de Ruchena; los doce ó trece mil de la Delegación de Capellanes; las seis mil ó más de la secretaría; los de las bulas; los destinos hoy acumulados á dos y tres en cada predilecto, y otros muchos renglones, suman al año cantidad suficiente para tener con que socorrer el sacerdote, que con el decreto en la mano y una sotana raída, que oculte la falta de pantalones, vaya al palacio episcopal y diga:

—Señor, mire su ilustrísima cómo voy; gano tres pesetas, no puedo ni vestirme y no encuentro donde ganar más.

Seguramente el obispo desacomulará esos destinos acaparados, creará otros, mejorará á costa de los privilegiados la suerte de la masa general, excitará el celo de los devotos, restituirá á los curas las iglesias que los han quitado los frailes y pondrá trabas á éstos, amen de crear un fondo de socorro, pensiones para los ancianos y enfermos, pluses para necesidades extraordinarias y todo lo que exige una buena y cristiana administración equitativa, ¿no os parece?

¡Ah! y como le ha mandado Pío X, arreglará todas las cuestiones pendientes; proveerá de licencias á los trescientos y tantos clérigos que, por no te-

nerias, comen rancho á la puerta de cierto Asilo ó bazofia en varios bodegones y lo veréis bien vestidos, colocados y contentos bendecir al digno émulo de San Carlos Borromeu y de Santo Tomás de Villanueva.

El primero en publicar estas bienandanzas, no lo dudéis, tampoco lo dude su ilustrísima, será vuestro compañero.

UN CLÉRIGO DE ESTA CORTE.

(De *El País*, de Madrid).

Querrela contra Maura

—**POR SACRILEGO**

Don José Nakens, el viejo y perseverante republicano, ha presentado ante Tribunal correspondiente una querrela, con todas las de la ley, contra los señores presidente del Consejo de ministros, don Antonio Maura y Montaner, y presidente del Congreso, don Francisco Romero Robledo.

Solicita que se les tome declaración, y después se les detenga y encarcele con arreglo á la ley.

El motivo de la querrela es el escarnio que por culpa de dichos señores se hizo al crucifijo en los semenzos de la sesión permanente del Congreso.

En la querrela relátanse los hechos, adúscense pruebas y testimonios, y se lamenta el apaleamiento de que fué víctima la imagen del Crucificado, horrible sacrilegio que penan las leyes del fuero ordinario y el eclesiástico con penas severísimas.

La querrela, remachada con sentencias de Concilios, pastorales eclesiásticas, artículos del Código y otras incontrovertibles razones, constituye un documento tan original como notable.

¿Otro testamento falso?

El día 20 de Agosto último se presentó una denuncia en el Juzgado de guardia contra el notario don José García Lastra, sobre falsedad de un testamento otorgado á favor de los Escolapios.

Al siguiente día fué presentado el correspondiente escrito, mostrándose don Silvestre Rodríguez Rivera, que se cree perjudicado, y el Juzgado proveyó que no había lugar á tenerle por parte. Se presentó otro escrito designando el ar-

chivo en dónde se encontraba el damento que acredita la personalidad y se proveyó diciendo que se reclamase el testamento que da personalidad al denunciante y que cuando se devolviese cumplimentado el mandamiento para el archivero se proveería, en cuanto á lo de ser parte en el sumario el denunciante.

A pesar del tiempo transcurrido, ni siquiera se le ha recibido declaración al denunciante y hace tres semanas que el Archivo de protocolos remitió al Juzgado el testamento que se le reclamó y, á pesar del tiempo transcurriendo, no se ha proveído nada, en cuanto á tenerle por parte. En 14 de Septiembre se denunciaron al fiscal los abusos que se venían cometiendo en este sumario y, á pesar de ello, el fiscal no inspecciona este sumario.

De esta cuestión se ocupó ayer en el Congreso nuestro querido amigo e diputado republicano señor Nougés, llamando la atención del ministro de Gracia y Justicia.

(De *El País*).

DESDE MIRAVET

Sr. Director de LA JUSTICIA.

La tarde del día 7 del corriente mes, fué de gran fiesta para el pueblo de Miravet.

La celebración de un acto civil fué el origen de dicha fiesta.

Ante una inmensa concurrencia tuvo lugar en el juzgado municipal de este pueblo el acto solemne de la inscripción en el Registro civil de un niño á quien se le puso el nombre de Víctor, hijo de los vecinos de la citada población llamados Miguel Llop y Mercedes Borretí, cuyo enlace se efectuó también civilmente.

Terminada la ceremonia de la inscripción todos los concurrentes se dirigieron al local que ocupa el café del señor Vives, en donde despues de tomar el acostumbrado chocolate y dulces, mal llamado refresco, el señor Rojo, de Mora la Nueva, pronunció un breve discurso explicandoles la importancia del acto que el matrimonio Llop-Borretí acababa de realizar y encareciéndoles perseverasen en esa noble actitud, único modo de que

el hombre pueda alcanzar la completa libertad á que es acreedor, y la mujer el triunfo de los derechos que les corresponden y que la actual sociedad se los arrebató. El señor Rojo fué aplaudido repetidas veces por la numerosa concurrencia en la que abundaba el bello sexo.

Seguidamente dió principio el baile que terminó al anochecer.

El Corresponsal.

8 Noviembre 1904.

Sección de noticias

DRAMA SANGRIENTO

¡Siempre los consumos!

Como decíamos en nuestra edición de ayer, lo avanzado de la hora que hasta nosotros llegó la triste nueva del sangriento drama desarrollado á las diez aproximadamente de anteanoche en el punto conocido por Vivero, situado en las inmediaciones del río Francolí, nos impidió dar detallada cuenta del mismo.

La noticia, si bien llenó de pena nuestro corazón, no nos sorprendió en lo más mínimo. Desgraciadamente, confirmó los augurios que día tras día venimos haciendo público, desde que la arrendataria de los consumos se enseñoreó de nuestra querida ciudad, traéndonos una cuadrilla de gente maleante en su mayoría, como la propia empresa lo ha demostrado, puesto que se ha visto precisada á despedirles de su servicio, por faltas en el mismo y por provocar conflictos en los felatos.

La víctima ha sido en esta ocasión un honrado padre de familia llamado Ignacio Magarolas, hijo de esta ciudad, que, ante la amenaza de perecer de hambre por falta de trabajo, él, su esposa y tres hijos, poco tiempo ha, resignóse á entrar al servicio de la arrendataria para poder darles un pedazo de pan.

A las seis de la tarde de anteayer, despidióse el infortunado Magarolas de su esposa é hijos para ir á relevar á su compañero que prestaba servicio de día. Serían las diez de la noche; divisó tres sujetos que, llevando bultos, intentaban burlar su vigilancia, é introducir fraudulentamente algunos artículos sujetos al adeudo, por cuyo motivo, y en vista de su inferioridad para contender con los tres, tocó el pito de alarma, al objeto de que los que prestaban el servicio de ronda acudieran en su auxilio, pero... ¡tal no hubiese hecho! Sonar el pito y verse encima, cuchillo y pistola en mano, lo mismo que salvajes, dos de aquellos sujetos, sentirse atravesado por el mortífero plomo de dos disparos y acribillado á cuchilladas su cuerpo, fué obra de un instante.

Cuando los de la ronda llegaron al lugar del suceso encontraron casi exánime, en medio de un charco de sangre, á su infortunado compañero, al que prestaron inmediatamente auxilio y condujeron en un carruaje al Hospital, en donde el médico del establecimiento señor Aymat reconoció al herido, apreciándole cuatro heridas producidas con arma de fuego, ó sean los orificios que hicieron las balas de los dos disparos á su entrada y salida y otras cuatro de arma blanca, una de éstas de suma gravedad.

Personado el Juzgado de instrucción al Hospital, el desgraciado Magarolas, con no poco trabajo pudo declarar que los agresores habían sido los padre é hijo Mariano Morenetas Pulido y José Morenetas Sanchez, ex-empleados en consumos y Ramón Marín Zapata que lo era en la actualidad, los cuales habían huido al ver los de la ronda que les persiguieron sin poder darles alcance.

En cuanto tuvo conocimiento de lo

También se reserva el derecho de revisar los libros de cuentas corrientes del depósito, á cuyo efecto deberán estar siempre dichos libros á disposición de la Intervención.

De los depósitos de comercio

Art. 180. Las Cámaras de Comercio ó las Asociaciones nacional, ó gremiales establecidas en capitales de provincia ó en poblaciones donde existe una Aduana de primera ó segunda clase ó una Administración subalterna de la Renta del alcohol, podrán obtener el establecimiento de un depósito de comercio de alcoholes.

Serán condiciones precisas para que la concesión se haga: 1.ª, que no exista en la localidad ningún otro depósito de la misma clase; 2.ª, que se faciliten y costeen los locales para la instalación del depósito, y que dichos locales reúnan las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias para el uso á que se destinan; 3.ª, que la Cámara ó Sociedad se comprometa á admitir en sus almacenes todas las partidas de alcoholes neutros

ó compuestos, licores, alcoholes desnaturalizados, y mistelas que se presenten, siempre que estén debidamente acondicionadas; 4.ª, que el derecho de depósito que los concesionarios señalen sea igual para las mismas clases de géneros; 5.ª, que la Cámara ó Sociedad se comprometa á sufragar los gastos de la intervención de los depósitos; y 6.ª, que se comprometa también á sostener, por lo menos durante dos años, la existencia del depósito, y á avisar al público por medio de los periódicos oficiales, con dos años también de antelación, cuando se propusiere suprimirlos.

Art. 181. El gasto de la Intervención administrativa de los depósitos de comercio se fijará al hacer la concesión, sin perjuicio de aumentarlo si las necesidades del servicio lo exigieren. El importe de este gasto se abonará por trimestres anticipados en las Tesorerías de las provincias, y el retrato en el pago de dos trimestres implica la caducidad de la concesión del depósito y la intervención inmediata de sus ingresos por parte de la Administración.

Art. 182. Las instancias para obte-

ocurrido el inspector de vigilancia señor Salvador, practicó activas gestiones para capturar á los criminales dos de los cuales (padre é hijo) caian poco despues en poder de la justicia é ingresaban en las cárceles del partido á disposición del Juzgado y siendo capturado el Marín á la una y media de la madrugada.

Segun parece, los detenidos, intentaban pasar una importante cantidad de alcohol y tocino sin adeudar derecho y para no ser descubiertos, el único medio que encontraron fué asesinar bárbara y cobardemente á aquel infeliz padre de familia.

Al tener noticia de lo ocurrido la esposa é hijos del Magarolas, desarrollóse la escena que es de suponer. En el Hospital en vista del grave estado del herido, no permitieron le viera su familia.

Decíase de público que el Morenetas padre, ha sido licenciado de presidio en donde sufrió condena por homicidio. El Marín disfrutaba de cuatro dias de licencia por enfermo que le habia sido concedida.

Anoche, dentro del estado gravísimo, habia experimentado el herido alguna mejoría.

¡Ojalá la ciencia pueda devolver sano y salvo á su hogar para consuelo y sosten de aquella desgraciada familia, al infortunado Magarolas!

Por el tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fué ayer firmada la sentencia recaída en el pleito incoado á instancia del señor Castellet, como gerente y representante de la sociedad anónima «Agua de Tarragona», contra el Ayuntamiento de esta capital, cuya vista tuvo lugar, en esta Audiencia los dias 28 y 29 de octubre último como saben nuestros lectores.

En dicho fallo, dando los señores del Tribunal una nueva prueba de que todos sus actos están basados en el sentimiento de una mas estricta justicia y estudiado los asuntos todos con los ojos de la mayor imparcialidad y criterio elevadísimo, absuelven al Ayuntamiento de la improcedente y temeraria demanda contra el mismo interpuesta por el señor Castellet, confirmando las providencias gubernativas de agosto y septiembre de 1900, confirmatorias de los acuerdos tomados por nuestra corporación municipal.

No le valió, pues, á la sociedad anónima, elegir para su defensa á una lumbrera del foro español como es el señor Sol y Ortega, ni á éste el derroche que hizo de elocuentísimos é inspirados párrafos con los cuales construyó el lujoso edificio que ha venido al suelo con la sentencia del Tribunal, por lo mismo que apesar de su heroseamiento y decorado, lo levantó sobre un falso pavimento.

Corrobora nuestro aserto, no ya el fallo recaído, sino los sólidos argumentos expuestos por el ilustrado abogado defensor del Ayuntamiento don Jesús Galan, en el brillante informe pronunciado el dia de la vista, basados todos en varias sentencias del Supremo Tribunal.

El fallo recaído en el litigio que nos ocupa, significa el triunfo de la justicia y por ello felicitamos á los señores que formaban del tribunal sentenciadore, felicitación que hacemos extensiva al Excelentísimo Ayuntamiento y en particular al letrado señor Galan, que durante el curso del pleito, no ha perdonado trabajo ni horas de estudio para salir airoso y triunfar, como lo ha conseguido, en la difícil misión que con singular acierto se le confió.

Para hoy está señalada en esta Audiencia provincial la vista en juicio oral y público de la causa que por el supuesto delito de injurias se ha seguido á instancia de un ministro del Señor que puede perdonar y dicen perdona las ofensas inferidas á otro y no lo hace con las supuestas inferidas á su propia persona, contra nuestro estimado amigo y correligionario el presidente de la Juventud Federal don Serafin Cabré, por unas cartas publicadas en *La Avanzada*.

Creemos, no obstante, se suspenderá dicho acto, ya que al letrado defensor, que lo es nuestro distinguido amigo y querido director don Julian Nogués, no le será posible asistir por tener que intervenir en los debates del Congreso.

Desde ayer los guardias municipales visten el uniforme de invierno.

En nuestro estimado colega *El País* de Madrid leemos:

«*Juez y Cacique*.—Hace bastante tiempo que en Grandesa no hay juez de primera instancia propietario.

Cuantas gestiones se han hecho para que se cubra el Juzgado vacante, han sido inútiles. Las influencias de la policía y del caciquismo, sostienen al juez de primera instancia interino, que es el juez municipal de la misma ciudad de Gandesa, cacique conservador ó liberal, según mandan los conservadores ó los liberales, y que procesa sin motivos fundados á los concejales republicanos de aquellos ayuntamientos.

El señor Nogués protestó ayer en el Congreso, de los atropellos cometidos por este funcionario, proponiéndose insistir el diputado republicano, hasta conseguir de Gracia y Justicia resuelta la cuestión, nombrando juez propietario de Grandesa.»

Ha sido promovido á presidente de la sección tercera de la Audiencia de Barcelona, nuestro particular y distinguido amigo don Federico Stern, presidente que fué de esta Audiencia provincial.

La empresa del Principal, que hace cuanto está á su alcance para agradar al público, pero que éste no responde como sería de desear, anuncia para esta noche el estreno de la divertida y aplaudida comedia en cuatro actos, original de los festivos escritores hermanos Quintero, intitulada «La Zagala.»

La firma de la obra, nos releva de hacer elogio alguno de la misma, bastará decir que en los principales teatros de Madrid y Barcelona ha alcanzado un éxito grandioso.

Con tal aliciente, no dudamos que esta noche se verá concurridísimo el vetusto coliseo.

Hoy se reanudarán las lecciones de esgrima en el Club gimnástico, cuyo número de socios va de dia en dia aumentando considerablemente, notándose ya la mayor animación en aquellos salones.

Habiendo la Junta provincial de Instrucción pública consultado á la Superioridad si la Diputación venía obligada á sostener una clase de adultos en la Casa de Beneficencia, la Subsecretaría de Ministerio de aquel ramo ha contestado en sentido negativo.

Y era de esperar, teniendo en cuenta que empuña Maura las riendas del poder y éste es hombre nada amigo de todo cuanto significa libertad y progreso y tienda á instruir al pueblo.

La favorecida sociedad Ateneo Tarraconense, anuncia para la función que se celebrará esta noche en aquel Cen-

LA PREVISORA

Compañía Anónima de Seguros

SOBRE ENFERMEDADES IMPOSIBILITACION, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario

D. Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1903 é inscrita en el Registro Mercantil

CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS

Domicilio social: Aragón, 337, 2.º-BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para mas amplios detalles dirigirse á cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Vilamitjana, 9, 4.º

tro, la bonita comedia «Los asistentes», la aplaudida zarzuela «Los lobos marinos», obra que será puesta en escena con todo el aparato que requiere.

Esperamos que como de costumbre el teatro del Ateneo, se verá concurrido.

El dueño del acreditado Cafe de España don Alfonso Rostas, en vista de la crisis porqué atraviesa esta capital, sirve el café de primera calidad á quince céntimos taza, con cuatro terros de azúcar.

D. Hilario Pizaro y Garcia ha solicitado el registro de veinte pertenencias mineras de hierro con el título de «Marcelino», sitas en el término municipal de Cornudella.

Según comunica la benemérita del puesto de Cherta á este Gobierno de provincia, el dia 2 del actual, á las cuatro de la madrugada, se presentó el vecino de Alfara Antonio Pujol Fontanet ante la Casa rectoral de dicho pueblo, amenazando de muerte al cura-párroco D. Felipe Joves Omegué y apedreando la puertas y ventanas del edificio, impidiendo al vecindario penetrar en la iglesia.

El referido sugeto se ausentó despues de la población, vagando en la actualidad por las montañas próximas á la misma, en donde es perseguido por la guardia civil.

Representaciones del profesorado de enseñanza privada de gran número de poblaciones de España, han elevado una exposición al Senado en contra del convenio con Roma, por lesionar derechos creados al amparo de la ley.

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS

Josefa Ramón Martí.—Salvador Pañejá Serra.

MATRIMONIOS

Ninguno.

FALLECIDOS

Ninguno.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el dia 9

De Berdiansk v. Fanny, de 965 toneladas, con trigo, consignado al señor Borrás.

De Amsterdam v. Mars, de 526 toneladas, con efectos, consignado al señor Escandell.

Despachadas.

Para Barcelona v. Monza, de tránsito.

Para Amsterdam y esc. v. Mars, con cargo general.

Para la mar. berg. de guerra Miseno, con su equipo.

Sección telegráfica

Madrid 9

Esta tarde se ha observado algun revuelo político en los pasillos del Congreso con motivo de la discusión del saneamiento de la moneda.

Rdcelosos los liberales de que la discusión solo tenga por objeto dar una satisfacción al señor Villaverde, que estaba quejoso de que se postergara la discusión de sus planes, han renunciado á los tres turnos en contra que dehan consumir los señores Urzaiz, Alvarado y Riu.

Creer algunos que efecto de esta inteligencia entre el gobierno y el señor Villaverde surgirá probablemente una modificación en el Gabinete, saliendo del ministerio de Hacienda el señor Osma, á quien sustituirá el señor Rodriguez Sampedro, pasando á Estado el señor Allendesalazar y entrando en Obras públicas un exministro.

Cierre de Bolsas

Bolsin de Madrid.—Interior, 77'17.

Francos, 36'15.

Libras, 34'32.

Empréstito nuevo, 98'10.

—Bolsa de París.—Exterior español, 88'32

Acciones Norte, 188'00

Alicante, 296'00

Plata fina, 97'50

—Bolsa de Madrid.—Interior contado, 77'20.

Fin de mes, 77'30

Fin próximo, 00'00.

Amortizable, 98'15.

Acciones Banco, 481'00.

Arrendataria Tabacos, 414'00.

Francos, 36'15

Libras, 34'22.

Bolsin de Barcelona. Casino Mercantil, á las seis tarde:

Interior, fin mes, 77'22

Fin próximo, 00'00

Acciones Norte, 53'80

Alicante, 84'70

Orenses, 26'00

Colonial, 00'00

El abogado D. Julián Nogués

tiene establecido su despacho:
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º
EN TARRAGONA, Mendez Núñez
9, 2.º, 1.º

Minerales

Se compra mineral y minas de sulfato de plomo, plomo argentífero y demás minerales.

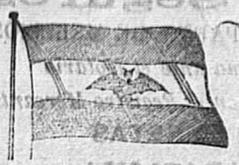
Ofertas y muestras á Muntada y Montgomery. Ronda S. Pedro, 26 Barcelona.

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros. Unión, 34.

Imp. de E. Pamies, Unión, 34.

SECCION DE ANUNCIOS



Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**
Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. - Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. — Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong-Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS. calle de Apodaca, 38.-Tarragona

PASTILLAS SERRA

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.
Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN
NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionas del Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliomas, Catarros de la V. g. y de la Mestriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escarfulismo, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD
Es agradable en las comidas. — No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal
Sres. Jové y Blanc. Plaza de las B. 4. — Barcelona.

FABRICA de BRAGUEROS

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero o Articulado-reguidor sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

Gran Fábrica de gasosas, sifones y depósito de cerveza

Emilia Magriña

Tarragona. — Calle de San Francisco, 19. — Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fábrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gasosas y sifones, montando con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º — Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la casa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.